

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de conservación vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el veintinueve de noviembre de 2021. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

Que en fecha dieciséis de noviembre de 2021 se recibió la solicitud de información en la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial bajo referencia No. FOVIAL OIR-12-2021 en la que se requiere la siguiente información:

Solicito a su institución la siguiente información:

- 1. Carpeta técnica de reparación de la calle del desvío al pueblo de Nueva Granada iniciado en agosto 2021.
- 2. Empresa constructora y tipo de adjudicación de la reparación de la calle del desvío a Nueva Granada iniciado en agosto de 2021.
- 3. Tiempo de inicio y tiempo de finalización de la reparación de la calle del desvío a Nueva Granada según contrato.
- 4. Fuente de los fondos utilizados en la reparación de la calle del desvío al pueblo de Nueva Granada.

Principios de respuesta.

- De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
 - Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, previniendo al peticionario que subsanará elementos de forma dispuestos en el art 66 de la LAIP. Una vez subsanado se dio el trámite correspondiente notificando al peticionario la admisibilidad de la misma teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días Hábiles) es decir fecha limite el día 29 de noviembre de 2021.
- El requerimiento fue transmitido a la Unidad Organizativa competente para que prepararán la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.

IV) Motivación

En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institucional xguardado@fovial.com la información correspondiente a la solicitud de acceso a la información (anexo formato PDF).



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE**:

- **a) Entréguese**, respuesta al solicitante de conformidad a lo remitido por la Unidad competente de FOVIAL.
- b) Notifiquese al solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficina de Información y Respuesta

Licda. Xiomara Gyardado

Oficial de Información –FOVIAL

www.fovial.com

Versión Publica de conformidad al art 30 LAIP por contener datos personales